



NÚMERO 2026007197

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN DE LA Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARCIAL PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA. E-6422 Expediente: GR-R-900000288

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARCIAL PARA EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA. E-6422

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 16/09/2022, MACRINA SOLAR 14, S.L. y número de identificación B06933717, solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación del proyecto de la instalación de energía eléctrica denominada "PLANTA FV "LA VILLA"" de 4,95 MW de potencia instalada, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO. Con fecha de 05/07/2023, MACRINA SOLAR 28, S.L. y número de identificación B10654200, solicita el cambio de titularidad del expediente E-6422.

TERCERO. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

•BOP de la provincia de GRANADA con fecha 16/07/2025.

Durante el periodo de exposición pública la entidad CRISADAR ENERGIA SL (CRISADAR), con número de identificación B93690493, como sociedad promotora titular del proyecto de PSF CRISADAR GABIAS, en el T.M. de Las Gabias (Granada), con expediente E-4683 14142-AT, y con Infraestructuras Comunes de Evacuación (I.C.E.) compartidas con el promotor ATLANTICA GABIAS, S.L. (anteriormente denominada Liberty Infraestructuras, S.L.), con CIF B90248832, que es el titular del proyecto de dichas I.C.E., con expediente E-4648; 14.119/AT alega que tras verificar la afectación de la línea de evacuación subterránea de 20 kV de la PSFV "LA VILLA" al proyecto de la "PSF Crisadar Gabias", la cual atraviesa las parcelas catastrales donde se instalarán las estructuras de los módulos fotovoltaicos, así como la existencia de paralelismo y cruzamiento cercano con las Infraestructuras Comunes de Evacuación (ICE), con la línea aérea en doble circuito a 30 kV, que tiene en común con ATLANTICA GABIAS, S.L.

En respuesta a las alegaciones presentadas por CRISADAR, la entidad promotora solicita textualmente "Resolución Parcial de la Planta SOLAR CON EXPEDIENTE E-6422, teniendo en cuenta de que se está trabajando en llegar a acuerdos con la empresa CRISADAR y los diferentes propietarios de terrenos para terminar de definir una traza definitiva del expediente de la evacuación".

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del citado *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

Organismos Afectados por la PSFV "LA VILLA"

- Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias
- Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir
- E-Distribución Redes Digitales S.L.U.
- Servicio de Minas de la Delegación Territorial (DT) de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Granada
- Oficina de Ordenación del Territorio de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

Organismos Afectados por la LSMT (Línea de evacuación)

- Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias
- Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir
- E-Distribución Redes Digitales S.L.U.
- Servicio de Minas de la DT de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Granada
- Oficina de Ordenación del Territorio de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada
- Servicio de Carreteras de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada
- Departamento de Vías Pecuarias de la DT de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada
- Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Servicio de carreteras de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada
- Servicio de carreteras de la Diputación Provincial de Granada

Recibiéndose como respuesta a estas consultas:

- Informe con condicionado favorable de la Conferencia Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 18/02/2025.
- Informe de no afección a ningún derecho minero por parte del Servicio de Minas con fecha 04/07/2024.
- Informe de Incidencia en la Ordenación del Territorio sobre el Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica
- 'La Villa' con condicionado favorable con fecha 04/07/2024.
- Informe técnico con condicionado favorable del Departamento de Vías Pecuarias con fecha 15/07/2024.
- Informe Sectorial con condicionado favorable del Servicio de Carreteras de la DT de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada con fecha 14/04/2025.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

CUARTO. Con fecha de **26/04/2023**, la compañía distribuidora EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la **GABIAS 20kV**.

QUINTO. Con fecha 22/08/2024 la empresa promotora aporta Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias de Calificación Ambiental favorable la actividad de "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PSFV LA VILLA" DE 6.000kWp y 4.950kWn Y LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA DE 20KV CON UNA LONGITUD DE 5.670m", sito en el término municipal de Las Gábias en las parcelas: 18083A005000510000KI polígono 5 parcela 51;

18083A005000520000KL, polígono 5, parcela 52; 18083A005000540000KS, polígono 5, parcela 54; promovida por la mercantil MACRINA SOLAR 28, S.L".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada es competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el TÍTULO VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como en el *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos*.

TERCERO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21 que la administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER a favor de MACRINA SOLAR 28, S.L. y número de identificación B10654200, Autorización Administrativa Previa y de Construcción parcial para el proyecto de instalación de energía eléctrica denominada PLANTA FV "LA VILLA" de 4,95 MW de potencia instalada (excluyendo la línea de evacuación que se está definiendo conforme a las alegaciones de CRISADAR), cuyas características principales son las siguientes:

Términos municipales afectados: Las Gabias (GRANADA)

Emplazamiento de la instalación: Pol. 5, Par. 51 Ref. Catastral 18083A005000510000KI

Pol. 5, Par. 52 Ref. Catastral 18083A005000520000KJ

Pol. 5, Par. 54 Ref. Catastral 18083A005000540000KS

Finalidad de la Instalación: Central de generación.

Características técnicas principales:

- Generador fotovoltaico compuesto por células de silicio monocristalino de la marca Risen Energy, modelo RSM132-8-700BHDG o similar. La "PSFV LA VILLA" estará formada por un total de 8.592 módulos fotovoltaicos de 700 Wp de potencia en condiciones STC (Standard Test Conditions) montadas sobre un sistema de estructuras fijas con configuración 3H16.
- 2 Power Conversion Units que estarán compuestas, cada una de ellas, por un inversor de marca SMA, modelo Sunny Central 2475, o similar de 2475 kVA de potencia aparente, un transformador de 20/0,8 kV de 2.475 kVA de potencia aparente y sus respectivas aparamentas y cuadros.
- Centro de seccionamiento.
- 22 Combiner Box.

- Cableado de baja tensión interno de la PSFV desde los strings hacia las Combiner Box mediante conductores Unip. ZZ-F0,6/1 KV- 1,8kVDC, Cu6mm².
- Cableado de baja tensión interno de la PSFV desde las Combiner Box hacia los inversores mediante conductores AIXLPE2x400-500-600mm².
- Cableado de media tensión interno de la PSFV que unirá las Power Conversion Units con el centro de seccionamiento que estará formado por un único circuito que discurrirá directamente enterrado con conductores unipolares de aluminio RHZ1 12/20 kV y protección antirroedores, de 3x150 mm² de sección y tensión 20 kV.
- A la salida del primer transformador del circuito habrá una celda de protección y una de salida, mientras que el transformador restante contará con una celda de entrada, una de protección y una de salida.
- Viales de acceso, caminos interiores, cerramiento perimetral, etc.
- Instalaciones auxiliares de la PSFV (sistema de monitorización y control, red de comunicaciones, estación meteorológica, alumbrado exterior de seguridad, video vigilancia o CCTV, etc.).

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, así como en el *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada.
- La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
- La autorización administrativa de construcción se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivos para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado artículo 132 del Real Decreto 1955/2000, y sin las cuales esta instalación no podrá entrar en servicio.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
- Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.
- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

TERCERO. Estas Autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias de esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

CUARTO. Notifíquese esta resolución al solicitante y publíquese en BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52)
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas